

ORDENANZA Nº: 2633/04.-

Ramallo, 9 de diciembre de 2004

VISTO:

El proyecto presentado por Mutual Siderúrgica General Savio de la ciudad de San Nicolás, con el objeto de construir una sucursal en el Partido de Ramallo; en la ciudad de Villa Ramallo sobre la Avda. San Martín casi esquina Ingeniero Iribas; y

CONSIDERANDO:

La trascendencia y envergadura del mencionado Proyecto que repercutiría en más y mejores servicios para la comunidad que habita el Partido de Ramallo;

Que es decisión institucional de esta Empresa comenzar a construir dicha sede durante los primeros meses del año 2005;

Que para tal efecto es necesario superar los índices constructivos autorizados por la Municipalidad de Ramallo;

Que desde la mencionada sucursal se ofrecerán una basta serie de servicios sociales en salud, turismo, apoyo financiero, etc., en especial otorgados con fines sociales y comunitarios, ayudas hoy cubiertas por muy pocas entidades crediticias y/o bancarias, efectores de salud, etc.;

Que es necesario desde el Municipio apoyar toda iniciativa de esta naturaleza, que además permitirá generar puestos de trabajos genuinos cuya prioridad de cobertura la tendrán personas radicadas en nuestro distrito;

Que por lo mencionado en los Considerados, la Mutual Siderúrgica General Savio – Sucursal Ramallo, constituye un verdadero Proyecto Social y Comunitario a radicarse definitivamente en Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la construcción de un edificio en el Inmueble cuyos datos ----- catastrales son: **Circunscripción III – Sección A – Manzana 21 – Parcela 5 g – Partida Inmobiliaria Nº 1360** tal cual se designa en el Plano característica 87-75-69, cuya superficie es SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (668,95 m²), un edificio de aproximadamente de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4.500 m²), distribuidos en subsuelo, planta baja y pisos superiores.-----

ARTÍCULO 2º) Se exigirá a la Institución interesada que, previo al inicio de las obras, se ----- cumplimente el trámite de presentación del legajo de obra correspondiente y/o todo requerimiento exigido por el Departamento Ejecutivo Municipal en Expediente 4092-6430/04.-----

ARTÍCULO 3º) Se autoriza a la institución a edificar un primer piso en cuerpo saliente y ----- balcones en los pisos superiores.-----

ARTÍCULO 4º) Previo a la tramitación del Legajo Municipal, el Colegio de Arquitectos ----- (C.A.P.B.A.) con incumbencia en nuestro distrito deberá emitir un dictamen tendiente a obtener una factibilidad arquitectónica-urbanística, a los efectos que el edificio se adecue positivamente al entorno urbano existente y a la tendencia perseguida en el PLER.-----

ARTÍCULO 5º) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar (Locación de ----- Servicios) un profesional en construcciones civiles (Ingeniero Civil o Arquitecto) para que cumpla tareas de Inspección de Obras.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE
2004.-----